



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007689-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [235253521 - 2]**

VISTO: el **INFORME 000073-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [235253521-1]**; y el Registro N° 235253521-0, la profesora **ROSA AIDÉ BARBOZA SAUCEDO** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(12) Folios**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000073-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [235253521 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, los Años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **ROSA AIDÉ BARBOZA SAUCEDO** con DNI N° **16748543** profesora en la I.E. N° 10003 - Chiclayo; acumulando un total de **01 AÑO, 05 MESES, 26 DÍAS** detallado de la siguiente manera:

| N° | N° ACTO RESOLUTIVO | FECHA EMISIÓN | MODALIDAD | VIGENCIA          | CENTRO LABORAL                                          | TIEMPO ACUMULADO  |
|----|--------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | RD 0949-1998       | 31/03/1998    | CONTRATAR | 01.04 al 31.12.98 | ESC N° 17079 - La Esperanza - Bagua Grande - Utcubamba  | 09 meses          |
| 2  | RD 0186-1999       | 25/03/1999    | CONTRATAR | 05.04 al 31.12.99 | Escuela N° 16234 - Diamante bajo - Cajaruro - Utcubamba | 08 meses, 26 días |

| DESCRIPCIÓN        | AÑOS | MESES | DÍAS |
|--------------------|------|-------|------|
| ACUMULADO AÑO 1998 | 00   | 09    | 00   |
| ACUMULADO AÑO 1999 | 00   | 08    | 26   |
| TOTAL ACUMULADO    | 01   | 05    | 26   |

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007689-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [235253521 - 2]**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Apicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 16:02:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
28-11-2024 / 10:39:46
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
28-11-2024 / 10:36:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
28-11-2024 / 10:42:11
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-11-2024 / 10:46:34